



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Art1º. - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través del Ministerio de Economía, la Secretaría de Transporte, la Dirección Nacional de Vialidad y la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Agencia de Transformación de Empresas Públicas”, informe a esta Honorable Cámara, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados con la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 504-0015-LPU26, correspondiente a la Etapa III de la Red Federal de Concesiones, formalizada mediante Resolución 174/2026 del Ministerio de Economía, particularmente respecto de los corredores que atraviesan la Provincia del Chaco:

SOBRE EL PROCESO LICITATORIO

- a) Remita copia íntegra de los pliegos de bases y condiciones, anexos técnicos, especificaciones de obra y requisitos de habilitación correspondientes a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 504-0015-LPU26.
- b) Informe la nómina completa de los veinte (20) oferentes que presentaron propuestas, indicando composición accionaria, domicilio legal, origen del capital y antecedentes verificables en concesiones viales nacionales e internacionales.
- c) Informe si alguno de los oferentes registra vínculos contractuales previos, relaciones comerciales o situaciones que pudieran comprometer la imparcialidad administrativa respecto de funcionarios o ex funcionarios de los organismos intervinientes en el proceso licitatorio.
- d) Informe los criterios de evaluación de las ofertas técnicas y económicas, la ponderación de variables y la integración de la comisión evaluadora, indicando cargos, organismos de pertenencia y participación eventual de evaluadores externos.
- e) Informe los plazos previstos para la adjudicación, firma de contratos y toma de posesión efectiva de los corredores licitados que atraviesan la Provincia del Chaco.
- f) Informe si se realizaron audiencias públicas vinculadas a los corredores que afectan a la Provincia del Chaco, indicando fecha, lugar, cantidad de participantes y estado de los informes de cierre; o, en su defecto, remita los fundamentos administrativos que justificaron su no realización.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Art 2º. - Informe respecto del régimen tarifario y su impacto sobre usuarios y sectores productivos:

- a) Tarifa base de peaje proyectada para cada corredor vial que atraviesa la Provincia del Chaco y valores ofertados por los concesionarios, indicando autoridad competente para su aprobación definitiva.
- b) Mecanismo de actualización tarifaria previsto en los contratos de concesión, incluyendo índices aplicables, periodicidad de revisión y procedimiento administrativo correspondiente.
- c) Si existen mecanismos de participación ciudadana o instancias de audiencia pública previas a modificaciones tarifarias.
- d) Si se contemplan exenciones o tarifas diferenciales para pobladores locales, transportistas regionales, productores agropecuarios, servicios públicos o vehículos de emergencia, indicando requisitos y condiciones de acceso.

Art 3º. - Informe sobre las obligaciones contractuales de los concesionarios y estándares mínimos de servicio:

- a) Remita listado de obras comprometidas para cada corredor, con cronograma de ejecución, montos de inversión, hitos de control y plazos máximos de cumplimiento.
- b) Informe los estándares mínimos de calidad vial exigibles a los concesionarios, incluyendo parámetros técnicos sobre pavimento, señalización, banquetas, puentes, alcantarillas y seguridad vial.
- c) Informe si existe un Plan de Gestión Vial específico para los corredores que atraviesan la Provincia del Chaco, contemplando contingencias climáticas y condiciones regionales de siniestralidad vial.
- d) Informe plazo de duración de cada contrato de concesión y condiciones previstas para su prórroga, modificación o rescisión anticipada.

Art 4º. - Informe sobre el régimen de fiscalización y control de las concesiones:

- a) Describa el sistema de fiscalización previsto para el control de los contratos, indicando indicadores de desempeño, frecuencia de medición, metodología de auditoría y organismos responsables.
- b) Informe la escala de penalidades y multas aplicables ante incumplimientos contractuales, procedimiento de aplicación y destino de los fondos recaudados.



H. Cámara de Diputados de la Nación

c) Informe qué organismos ejercerán funciones de control externo respecto de las concesiones y qué recursos presupuestarios y humanos se asignarán específicamente para la fiscalización de los corredores que atraviesan la Provincia del Chaco.

d) Informe qué mecanismos institucionales existen para garantizar independencia funcional entre los organismos encargados de elaborar los pliegos licitatorios y aquellos responsables del control contractual.

e) Informe si se prevé la creación de un ente regulador específico para la Red Federal de Concesiones, indicando composición, competencias y participación de las provincias involucradas.

f) Informe cuáles serán los canales formales de denuncia y reclamo disponibles para los usuarios, los plazos de respuesta previstos y los mecanismos de seguimiento y resolución.

Art 5º. - Informe sobre la situación de los trabajadores de Corredores Viales S.A. afectados a los tramos licitados:

a) Cantidad actual de trabajadores afectados a los corredores correspondientes a las Rutas Nacionales N° 11 y N° 16 en territorio chaqueño, indicando categoría laboral y modalidad de contratación.

b) Si los pliegos establecen la obligación de absorción del personal por parte de los futuros concesionarios, detallando condiciones laborales aplicables, continuidad de antigüedad, categorías, representación sindical y convenio colectivo correspondiente.

c) En caso de no producirse la absorción del personal, informe qué medidas de reconversión laboral, reubicación o compensación económica prevé el Estado Nacional para los trabajadores afectados.

Art 6º. - Informe sobre la participación de la Provincia del Chaco en el proceso de concesión:

a) Si el Gobierno de la Provincia del Chaco fue consultado formalmente durante la definición de los corredores, obras prioritarias y estándares de servicio.

b) Remita copia de convenios, actas, notas, dictámenes o instrumentos administrativos suscriptos entre el Estado Nacional y la Provincia del Chaco vinculados con la presente licitación.

c) Informe qué participación tendrá la Provincia del Chaco en las tareas de supervisión y control de los contratos de concesión.



H. Cámara de Diputados de la Nación

d) Informe si existe algún mecanismo de distribución de ingresos provenientes de peajes hacia la Provincia del Chaco o fondos de infraestructura local.

e) Remita copia del relevamiento técnico previo realizado sobre los tramos de las Rutas Nacionales N° 11 y N° 16 en territorio chaqueño, indicando el estado de situación utilizado como línea de base para el control futuro de las concesiones.

Art 7°. - Informe sobre las condiciones de transparencia y publicidad del proceso licitatorio:

a) Si las ofertas técnicas, informes de evaluación y contratos de concesión serán de acceso público, indicando plataforma y organismo responsable de su publicación.

b) Si existen cláusulas de confidencialidad que limiten el acceso público a la documentación vinculada al proceso licitatorio o a la ejecución contractual.

c) Qué intervención tendrán la Auditoría General de la Nación y la Sindicatura General de la Nación en el control del proceso licitatorio y de los contratos durante toda su vigencia.

d) Si la documentación vinculada al proceso será publicada conforme las obligaciones de transparencia activa previstas en la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública.

Artículo 8°. - Asimismo, remítase copia digital íntegra de toda documentación administrativa, técnica, contractual y presupuestaria vinculada con los puntos requeridos en la presente resolución.

Art 9°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Diputada Nacional Julieta Campo



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo Nacional ha avanzado, mediante la Resolución 174/2026 del Ministerio de Economía de la Nación, en la convocatoria a Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de ocho corredores estratégicos en el marco de la denominada Etapa III de la Red Federal de Concesiones.

Dicho proceso se vincula directamente con la reorganización y privatización de la empresa estatal Corredores Viales S.A. y fue instrumentado mediante apertura de sobres técnicos realizada el 22 de mayo de 2026, a través de la plataforma CONTRAT.AR, con participación de veinte oferentes.

Entre los corredores incluidos se encuentran dos de particular relevancia para la Provincia del Chaco: el Tramo Chaco–Santa Fe, correspondiente a la Ruta Nacional N° 11, y el denominado Tramo Litoral, que comprende sectores de las Rutas Nacionales N° 12 y N° 16.

Las Rutas Nacionales N° 11 y N° 16 constituyen infraestructura estratégica para la conectividad, la integración regional, el transporte de cargas y la seguridad vial del nordeste argentino. La Ruta Nacional N° 11 representa el principal corredor de vinculación entre la Provincia del Chaco y el centro del país, mientras que la Ruta Nacional N° 16 constituye el eje transversal más importante del territorio provincial.

El modelo de concesión impulsado por el Poder Ejecutivo prevé que la explotación, administración y mantenimiento de dichos corredores quede a cargo de operadores privados financiados mediante el cobro de peajes. En consecuencia, resulta indispensable que el Congreso Nacional ejerza plenamente sus facultades constitucionales de control respecto de los mecanismos de adjudicación, fiscalización, transparencia y protección de los usuarios involucrados.

El presente pedido de informes procura obtener información precisa y documentada acerca de:

- las condiciones de adjudicación de los corredores;
- los criterios de evaluación de ofertas;
- los mecanismos de control estatal;
- el régimen tarifario previsto;
- la protección de los trabajadores actualmente afectados;
- la participación de la Provincia del Chaco;
- y las garantías de transparencia y acceso público a la información.

Asimismo, resulta necesario conocer cuáles serán los estándares de mantenimiento y seguridad vial exigibles a los futuros concesionarios, especialmente considerando las condiciones estructurales y climáticas que afectan históricamente a las rutas involucradas.



H. Cámara de Diputados de la Nación

El control parlamentario sobre procesos de concesión de infraestructura crítica constituye una obligación inherente al principio republicano de gobierno y a las facultades de control que la Constitución Nacional reconoce al Congreso de la Nación.

El presente proyecto se funda en los artículos 1, 71, 75 inciso 32 y 85 de la Constitución Nacional; en la Ley 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional; en la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública; y en el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Por las razones expuestas, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados el acompañamiento del presente proyecto.

Diputada Nacional Julieta Campo